



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 308-2014-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 18 de Noviembre del 2014

Visto que con Expediente N°009644-001, el cual contiene la Nota Informativa N° 029-2014-ASESOR/DG/INR, emitido por el Asesor de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autoriza los servicios complementarios en salud a través de los profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2014-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios de salud en el marco de la reforma del sector, el cual permite a los profesionales de la salud brindar de forma voluntaria servicios complementarios en salud a fin de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud;

Que, en atención a los considerandos precedentes y de acuerdo a lo recomendado en el documento de visto por el Asesor de la Dirección General, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", viene programando mensualmente la realización del servicio de horas complementarias realizadas por los profesionales de la salud autorizados, prestaciones que se vienen realizando por necesidad del servicio y fuera de su horario de trabajo, cuya ejecución del servicio realizado por los diferentes departamentos requiere de una revisión y evaluación de los procedimientos seguidos y/o que los resulte implementarse, a fin de contar con parámetros pre establecidos para su regulación, a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales;

Que, a fin de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente conformar un comité que se encargará de la revisión y evaluación de la ejecución de los servicios complementarios realizados por los diferentes departamentos de la Entidad, debiendo formalizarse a través de la resolución correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, Decreto Supremo N° 001-2014/MINSA, que aprueba el Reglamento del Decreto Leg. N° 1154, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Ministerial N°715-2006-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Especializado de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Dirección Adjunta y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Servicios Complementarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; encargado de la revisión y evaluación de los procedimientos seguidos y/o los que resulte necesario implementarse, a fin de contar con parámetros pre establecidos para su desarrollo y/o regulación de las actividades propias de la Institución, a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, en cumplimiento de las normativas vigentes. Dicho Comité estará conformado por los siguientes Representante siguientes:

Representante de la Dirección General	Presidente
Representante de la Oficina de Personal	Miembro
Representante de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Representante del Equipo de Informática de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Representante de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras	Miembro
Representante de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales	Miembro

Artículo 2°.- Los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la entidad brindarán el apoyo necesario al Comité para el cumplimiento de las actividades de su competencia.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, unidades orgánicas e instancias administrativas de la Institución; para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



JHMC/METC/MARV



Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (e)
CMP. N° 15706 RNE. N° 7393
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
(AMISTAD PERU - JAPON)

